

DECRETO N° 2100 / 2289/

PEÑALOLÉN, 07 ABR 2010

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE.

VISTOS: El terremoto ocurrido el 27.02.10; el informe de la Dirección de Obras que da cuenta que según visita efectuada con fecha 18/03/10 a la propiedad ubicada en Calle Apaches N° 1875, Sector Lo Hermida, existen construcciones en mal estado que amenazan ruina; el informe social emitido por el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario que establece la situación de precariedad de los habitantes del referido inmueble; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial las contenidas en el artículo 3 letra e) y 4 letra i); y el numeral 3 del Artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

DECRETO:

1. ORDENESE la demolición completa de la vivienda principal de adobe de 1 piso que presenta peligro de derrumbe ubicada en Calle Apaches N° 1875, Sector Lo Hermida.

2.- OTORGUESE un plazo de 72 horas, para ejecutar la demolición respectiva.

3.- INSTRÚYASE al Departamento de Apoyo Territorial de la Dirección de Desarrollo Comunitario para colaborar en la demolición en la medida en que preceda autorización expresa del propietario del inmueble.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **PUBLÍQUESE DE ACUERDO A LA LEY 20.285, CUMPLASE, REGÍSTRESE, HECHO ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
Reunión de hermanos
LUZ MARINA ROMAN DUK
SECRETARIA MUNICIPAL
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
Reunión de hermanos
CLAUDIO ORREGO LARRAIN
ALCALDE

DECRETO N° 2100 / 2289 /

PEÑALOLÉN, 07 ABR 2010

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE.

VISTOS: El terremoto ocurrido el 27.02.10; el informe de la Dirección de Obras que da cuenta que según visita efectuada con fecha 18/03/10 a la propiedad ubicada en Calle Apaches N° 1875, Sector Lo Hermida, existen construcciones en mal estado que amenazan ruina; el informe social emitido por el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario que establece la situación de precariedad de los habitantes del referido inmueble; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial las contenidas en el artículo 3 letra e) y 4 letra i); y el numeral 3 del Artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

DECRETO:

1. ORDENESE la demolición completa de la vivienda principal de adobe de 1 piso que presenta peligro de derrumbe ubicada en Calle Apaches N° 1875, Sector Lo Hermida.

2.- OTORGUESE un plazo de 72 horas, para ejecutar la demolición respectiva.

3.- INSTRÚYASE al Departamento de Apoyo Territorial de la Dirección de Desarrollo Comunitario para colaborar en la demolición en la medida en que preceda autorización expresa del propietario del inmueble.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **PUBLÍQUESE DE ACUERDO A LA LEY 20.285, CUMPLASE, REGÍSTRESE, HECHO ARCHIVASE.**

(FDO.) CLAUDIO ORREGO LARRAIN
LUZ MARINA ROMAN DUK

ALCALDE
SECRETARIA MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.


SM/DJM/CAJ/RLG/CPA
DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Contraloría Municipal
- Dirección de Obras
- Secpla
- Oficina de Partes


LUZ MARINA ROMAN DUK
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL